

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 6607 Aprobación definitiva de tarifas de alcantarillado.

Transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública del cuadro de Tarifas de Alcantarillado a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el término municipal de Murcia, quedan a continuación relacionadas las nuevas tarifas aprobadas por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2014.

#### Tarifas Alcantarillado 2014

##### EPÍGRAFE I. CUOTA FIJA

Díámetro Contador	Tarifa solicitada Euros/mes
< 15 mm.	1,520231
20 mm.	2,814382
25 mm.	4,385920
30 mm.	6,388875
40 mm.	11,298640
50 mm.	17,338253
65 mm.	29,232334
80 mm.	44,259864
100 mm.	68,777946
125 mm.	108,107483
> 150 mm.	108,549178
Contador uso comunitario	1,520231
s/c	1,520231

##### EPÍGRAFE II. CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

	Euros/m <sup>3</sup>
a) Tarifa Reducida	0,115042

Se aplicará esta tarifa exclusivamente al vertido de aguas procedentes del subsuelo, vertidas directamente al alcantarillado, a las que no se le haya dado un uso intermedio: energético, autoabastecimiento, proceso industrial o cualquier otro uso.

##### b) Tarifa doméstica

	Euros/m <sup>3</sup>
Tarifa Doméstica Tipo A	0,283622

Esta tarifa será de aplicación a los vertidos realizados por los consumos de agua procedentes de viviendas.

	Euros/m <sup>3</sup>
Tarifa Doméstica Tipo B	0,439237

Se aplicará esta tarifa a los vertidos realizados desde instituciones, centros públicos, locales y establecimientos utilizados para realizar cualquier actividad pecuaria, comercial, industrial o de servicios.

##### c) Tarifa Industrial

	Euros/m <sup>3</sup>
Tarifa Industrial Tipo A	0,604590

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre los límites marcados por el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales y hasta un 100% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento.

	Euros/m <sup>3</sup>
Tarifa Industrial Tipo B	0,812318

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 100% y un 150% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

	Euros/m <sup>3</sup>
Tarifa Industrial Tipo C	1,846946

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 150% y un 250% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

Estará prohibido que los vertidos lleven una carga contaminante que supere el límite establecido del 250% por encima de los parámetros fijados por el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

A las empresas, que no declarasen la cantidad y calidad de sus vertidos, tal cual es obligatorio, según el Anexo "Vertidos no domésticos a la red de alcantarillado" del Reglamento Municipal de Saneamiento, se les aplicará el caudal estimado por EMUASA y al precio de la Tarifa Industrial tipo C.

En materia de vertidos industriales se estará a lo dispuesto en el Decreto nº 16/1999 de 22 de abril, sobre vertidos de Aguas residuales industriales al Alcantarillado (BORM núm. 97 de 29 de abril de 1999), sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y desagüe de Aguas Residuales.

#### FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO 2014 PARA CLIENTES EN SITUACIÓN DE NECESIDAD

Los solicitantes acogidos al Fondo Social, tendrán una bonificación en la cuota de consumo de la tarifa de alcantarillado hasta un volumen de 110 litros/día por miembro de la unidad familiar.

Tendrán derecho a la obtención de la ayuda, aquellos solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en el estudio de tarifas de suministro de agua potable para 2014.

#### EPÍGRAFE III. DERECHOS DE ALTA

Díámetro Contador	Tarifa solicitada Euros/mes
< 15 mm.	11,176493
20 mm.	44,696640
25 mm.	89,411953
30 mm.	145,266414
40 mm.	201,148885
50 mm.	324,052972
65 mm.	659,291777
80 mm.	1.139,787658
100 mm.	1.854,943229
125 mm.	2.693,002890
> 150 mm.	3.631,660339
Contador uso comunitario	22,343651



### **Entrada en vigor**

Estas tarifas entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación.

Murcia, 6 de mayo de 2014.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal Acctal., Antonio Marín Pérez.